Al Despacho del señor Juez, para lo que en derecho corresponda. Vetas, Diciembre 6 de 2021.

Edgar Fernando García Gutiérrez
Secretario

Radicación : 68867-40-89-001-2018-00029-00
Proceso : Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Providencia : Auto de Sustanciación
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado : Erwin Suarez Arias y Eduardo Suarez Ramírez.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VETAS

Vetas, Diciembre Seis (06) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Por auto del 26 de Agosto de 2.021 –Fl. 152-153 del C.1-, este Despacho modificó la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

Por lo anterior y en aras de evitar la parálisis del proceso, ora de poder adelantar las actuaciones que permitan dar continuidad al trámite procesal, se requerirá a las partes para que alleguen la liquidación actualizada del crédito, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Así las cosas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vetas,

RESUELVE:

REQUERIR a las partes para que se sirvan allegar la liquidación actualizada del crédito de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, con el fin de dar continuidad al trámite procesal.

Comuníquese lo aquí resuelto a las partes y sus apoderados.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica a las partes en estado No. .Vetas, Diciembre 7 de 2021
Edgar Fernando García Gutiérrez
Secretario

JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA
JUEZ.

Firmado Por:

Jose Fernando Ortiz Remolina

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vetas - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ca0ad162ca587d910ec8a7b9f2d4510dd9ed17e0a58ebe311e38d8a1f5df0bdd
Documento generado en 06/12/2021 04:04:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica